



ACTA DE LA DECIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 6 de mayo de 2025

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 29 de abril de 2025.**
- **Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 10381/2024-CR, que propone la “Ley que optimiza la recuperación de la nacionalidad peruana”.**
- **Se aprobó por unanimidad el informe de opinión consultiva N° 003-2024-2025-CCR/CR, sobre “Los alcances del artículo 87 del Reglamento del Congreso, a fin de determinar si su aplicación comprende solo a los parlamentarios, a título personal, o se incluye a los presidentes de comisiones parlamentarias”.**
- **Se aprobó por mayoría el informe de opinión consultiva N° 004-2024-2025-CCR/CR, sobre la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y Declaración Jurada de intereses, con relación a los congresistas de la República”.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.**

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 11 minutos del día martes 6 de mayo de 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 16 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABBURU, Juan Carlos; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson, VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.



Presentó licencia el congresista BALCAZAR ZELADA, José María.

Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; ALVA PRIETO, María del Carmen y MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 29 de abril de 2025 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe. Ningún congresista solicitó el uso de la palabra.

No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

El congresista QUIROZ BARBOZA manifestó que el 29 de abril, durante la 18° sesión de la Comisión, se debatió el predictamen recaído en el Decreto Supremo 1666, en la cual se propuso la modificación de los artículos 3, 6, 7 y 8 del mencionado decreto.

Añadió que varios colegas respaldan el pedido de realizar un análisis más profundo, solicitando un cuarto intermedio, para convocar a una mesa técnica con los entes involucradas, con el objetivo de construir un texto consensuado jurídicamente sólido y, que es indispensable se convoque a la brevedad posible.

El PRESIDENTE precisó que se convocará a una mesa técnica, con todos los sectores involucrados, para discutir el tema señalado.

No Habiendo más pedidos, dispuso pasar a la orden del día.



V. ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar con el primer punto de la orden del día, EL PRESIDENTE se refirió a la invitación de los titulares del Jurado Nacional de Elecciones, de la RENIEC y del Consejo de Ministros, informando respecto del presidente del Jurado Nacional de Elecciones que se presentaría en la comisión a las 12 pm por razones de encontrarse presidiendo la sesión plenaria de la institución que representa. Respecto del presidente del Consejo de Ministros, manifestó que el señor Gustavo Adrianzén no podría asistir y en su reemplazo se presentarán funcionarios de la PCM.

A continuación, EL PRESIDENTE pasó al primer punto de la agenda.

1. Debate y votación del predictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 10381/2024-CR, que propone la “Ley que optimiza la recuperación de la nacionalidad peruana”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que, al amparo de lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se propone la INHIBICIÓN de dictaminar el proyecto de ley 10381/2024-CR, Ley que optimiza la recuperación de la nacionalidad peruana, en mérito a los siguientes fundamentos:

- El contenido del referido proyecto de ley ha sido objeto de dictamen aprobado en esta Comisión en el Proyecto de Ley 6215/2023-CR, de autoría de la congresista Lady Camones, que propone la “Nueva Ley de Nacionalidad”, emitido el 10 de diciembre de 2024.
- No es posible acumular el proyecto de ley 10381/2024-CR al dictamen del proyecto de ley 6215/2023-CR en virtud que el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República dispone expresamente que no se pueden acumular proyectos de ley, de resoluciones legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo o de resoluciones legislativas del Congreso presentados con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen en la comisión dictaminadora.
- El proyecto de ley 10381/2024-CR cuenta con un dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, aprobado por unanimidad en su sesión del 7 de abril de 2025.
- El propio autor del proyecto de ley 10381/2024-CR ha solicitado expresamente la inhibición mediante el Oficio 158-2024-2025-JZA/CR de fecha 28 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE precisó que con la propuesta de inhibición se respeta el marco reglamentario, se evita duplicidades normativas y se permiten la continuidad del trámite legislativo de ese proyecto a través de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Concluida la sustentación puso a debate el predictamen cediendo el uso de la palabra a los congresistas el que lo soliciten. No habiendo intervenciones, dispuso pasar al



voto el predictamen de inhibición, recaído en el proyecto de ley 10381/2024-CR, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, con 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABBURU, Juan Carlos; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson, VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Cerrada la votación, se consignó el voto a favor de los congresistas PAREDES GONZALES y TUDELA GUTIERREZ, solo para efectos de dejar constancia en el acta.

Acto seguido, EL PRESIDENTE prosiguió con el segundo punto de la agenda.

- Informe de Opinión Consultiva N° 003-2024-2025-CCR/CR, respecto a la consulta formulada por el Consejo Directivo del Congreso de la República, en función al pedido realizado por el congresista Héctor Valer Pinto, presidente de la Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua, sobre “Los alcances del artículo 87 del Reglamento del Congreso, a fin de determinar si su aplicación comprende solo a los parlamentarios, a título personal, o se incluye a los presidentes de comisiones parlamentarias”.

El PRESIDENTE dio inicio a la sustentación señalando que el informe de opinión consultiva ha sido analizado en base a la normativa constitucional y reglamentaria vigente, la evolución histórica de los reglamentos del Congreso, así como la jurisprudencia y la doctrina constitucional sobre los poderes implícitos. A partir de ese análisis, sustentó las conclusiones que contiene el informe:

Primera conclusión: Aplicación general del artículo 87 del Reglamento.

El artículo 87 del Reglamento del Congreso establece de manera amplia que los congresistas pueden solicitar los informes que estimen necesarios para el ejercicio de sus funciones parlamentarias. Esta norma no distingue ni restringe su aplicación según el rol que desempeñe el congresista dentro del Parlamento. Por tanto, su redacción incluye tanto a los congresistas que actúan a título personal como aquellos que forman parte o presiden comisiones.



Segunda conclusión: Naturaleza funcional de la presidencia de comisiones.

El cargo de presidente de comisión no constituye una figura ajena o superior a la condición de congresista, sino un rol funcional derivado de ella. Por tanto, quien ejerce la presidencia de una comisión no pierde ni ve disminuidas sus facultades parlamentarias. Por ello, el presidente de una comisión está plenamente facultado para solicitar información en ambos planos: como congresista en ejercicio individual de sus funciones, y como representante de la comisión que preside.

Tercera conclusión: Los pedidos de información como mecanismo implícito e indispensable de la función de fiscalización de las comisiones.

Los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso reconocen a las comisiones parlamentarias como órganos especializados encargados de fiscalizar el funcionamiento de los órganos estatales. Para cumplir esta función constitucional, las comisiones deben contar con herramientas efectivas, entre las que se encuentran los pedidos de información, por lo que es razonable y jurídicamente válido afirmar que el presidente de una comisión tiene la potestad de canalizar los pedidos de información en nombre del órgano que preside. Esta facultad no solo es coherente con el principio de eficacia en el control político, sino que resulta indispensable para que las comisiones cumplan cabalmente con su misión fiscalizadora.

Finalmente, manifestó que la facultad de solicitar información se extiende a los presidentes de comisiones parlamentarias en el marco de sus funciones representativas y fiscalizadoras.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE puso a debate el presente informe, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas: CAVERO ALVA, ELÍAS ÁVALOS, SOTO PALACIOS, LUQUE IBARRA, ECHAIZ RAMOS, ARAGÓN CARREÑO y MOYANO DELGADO, quienes hicieron sugerencias, las cuales fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Por otro lado, el congresista ELÍAS ÁVALOS hizo mención al proyecto de ley 8129/2023-CR, de su autoría, ingresado a la Comisión el 10 de junio de 2024 y, reiterado el 19 de marzo de 2025, en la que solicitó poner en agenda, para la sustentación.

El PRESIDENTE señaló que hay 102 proyectos para modificar el Reglamento del Congreso, los cuales serán acumulados en el análisis de los reglamentos del congreso bicameral.

Finalmente, EL PRESIDENTE señaló que se recoge las sugerencias de los congresistas CAVERO y ARAGÓN para precisar que el pedido de información, en caso de que el pedido de información, se realice por el presidente de la comisión, el pedido debe enmarcarse dentro del ámbito de la especialidad o la materia de competencia de la Comisión de conformidad con el artículo 34 del reglamento del Congreso; precisando que el nuevo texto sustitutorio con dicho aporte se está enviado al chat de los congresistas.

No habiendo más intervenciones, puso al voto el Informe de Opinión Consultiva N° 003-2024-2025-CCR/CR, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, con 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CALLE LOBATÓN, Digna; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique;

CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABBURU, Juan Carlos; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Cerrada la votación, se consignó el voto a favor de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, ALEGRÍA GARCÍA y PAREDES GONZALES, solo para efectos de dejar constancia en el acta.

Seguidamente, EL PRESIDENTE paso al tercer punto de la agenda.

3. Informe de Opinión Consultiva N° 004-2024-2025-CCR/CR, respecto a la consulta formulada por el Consejo Directivo del Congreso de la República, sobre la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y Declaración Jurada de intereses, con relación a los congresistas de la República.

El PRESIDENTE dio inicio a la sustentación indicando que la presente opinión consultiva responde al pedido realizado por el Consejo Consultivo mediante Oficio N° 184-2024-2025-ADP-CD/CR de fecha 7 de noviembre de 2024.

Precisó que, para atender la presente consulta, se han revisado y analizado la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente, así como lo dispuesto en las siguientes leyes:

- ❖ Los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.
- ❖ Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Indicó que, a partir del análisis en conjunto de la normatividad antes dicha, se ha arribado a tres conclusiones que pasó a sustentar:

Primera conclusión: Respecto al ámbito de aplicación de la Ley 27482, esta norma alcanza de manera directa a los congresistas de la República.

Segunda conclusión: Respecto a la declaración jurada de intereses y su regulación en el Congreso. La Contraloría General de la República tiene competencia para recibir, controlar y fiscalizar estas declaraciones para un amplio universo de autoridades, dentro del cual se encuentran expresamente los congresistas; sin embargo, la Décima disposición Complementaria Final de la Ley 31227, establece que las disposiciones del Congreso de la República en esa materia se rigen por su Reglamento interno; es decir, si bien la obligación de presentar la declaración jurada de intereses sí recae sobre los congresistas, la forma, procedimiento y control posterior de su cumplimiento se enmarca en el ejercicio de la autonomía parlamentaria, conforme a los artículos 93 y 94 de la Constitución.

Tercera conclusión: En relación con la potestad sancionadora y autonomía del Congreso. El último párrafo del artículo 45 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, establece expresamente que la Contraloría no tiene competencia para sancionar esos actos cuando son realizados por congresistas de la República. Ello obedece a una razón constitucional: El Parlamento tiene autonomía normativa, funcional y disciplinaria propia, la cual está reconocida expresamente en los artículos 93 y 94 de la Carta Magna. Por tanto, cualquier evaluación o sanción derivada del incumplimiento de esas obligaciones debe tramitarse conforme al Reglamento del Congreso.

Finalmente, el PRESIDENTE precisó que la propia Contraloría General de la República, en el Oficio N° 007338-2024-CG/DC, de fecha 11 de diciembre de 2024, en respuesta a la consulta realizada por esta Comisión sobre los alcances de la aplicación de las leyes 27842 y 31227, ha señalado que corresponde al propio Congreso de la República, en atención a la investidura parlamentaria, implementar los mecanismos legales pertinentes respecto de las omisiones o inconsistencias en la información consignada en la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas; y, en la Declaración Jurada de Intereses por parte de los congresistas.

Además, precisó que la Contraloría ha ratificado no tener competencia para aplicar su procedimiento administrativo sancionador a los congresistas, conforme a la excepción expresamente prevista en el artículo 45 de la Ley 27785 que dispone: “no se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la potestad sancionadora funcional los titulares de organismos constitucionalmente autónomos ni las autoridades que gozan de la prerrogativa del antejuicio político”, entre los cuales se encuentra el Poder legislativo.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE puso a debate el presente informe de opinión consultiva, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. No habiendo intervención puso al voto el Informe de Opinión Consultiva 004-2024-2025-CCR/CR, el cual fue aprobado por **MAYORÍA**, con 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO

PALACIOS, Wilson, TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. Voto en contra el congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar José; y, voto en abstención la congresista LUQUE IBARRA, Ruth.

Cerrada la votación, se consignó el voto a favor del congresista AGUINAGA RECUENCO, solo para efectos de dejar constancia en el acta.

Acto seguido, EL PRESIDENTE pasó al cuarto punto de la agenda.

4. Sustentación del proyecto de ley 3531/2022-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional modificatoria del artículo 89 de la Constitución Política del Perú, en beneficio de las comunidades nativas y comunidades campesinas”, de autoría del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

EL PRESIDENTE dejó en uso de la palabra al congresista MONTALVO CUBAS, por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido y objeto de su proyecto de ley proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Culminada la sustentación el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas con la finalidad de realizar alguna pregunta o comentario. Intervinieron los congresistas MOYANO DELGADO, ECHAIZ RAMOS, MITA ALANOCA y WILLIAMS ZAPATA.

Sin más intervenciones agradeció al congresista Montalvo Cubas por la sustentación, expresando que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Seguidamente, EL PRESIDENTE anunció el quinto punto de la agenda.

5. Sustentación del proyecto de ley 8526/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional que otorga a las Fuerzas Armadas, la facultad de cooperar con la PNP para garantizar la seguridad del patrimonio público y privado”, de autoría de la congresista Digna Calle.

EL PRESIDENTE dejó en uso de la palabra a la congresista CALLE LOBATÓN, por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido y objeto de su proyecto de ley proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Culminada la sustentación el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas con la finalidad de realizar alguna pregunta o comentario. Intervino el congresista WILLIAMS ZAPATA.

Sin más intervenciones agradeció a la congresista Calle Lobatón por la sustentación, expresando que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Inmediatamente después, EL PRESIDENTE pasó al sexto punto de la agenda.



6. Participación del presidente del Jurado Nacional de Elecciones y de la jefa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para que informen firmas falsas y afiliaciones indebidas a organizaciones políticas.

El PRESIDENTE suspendió la sesión por breves minutos para dar ingreso a los invitados.

Reiniciada la sesión, dio la cordial bienvenida a:

- Señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones.
- Señora Carmen Milagros Velarde Koechlin, jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Concedió el tiempo de 10 minutos a cada titular de los organismos electores para que expongan los aspectos relacionados a su competencia en relación a las denuncias que se han venido dando sobre las presuntas firmas falsas en el proceso de inscripción de las organizaciones políticas, así como para que informen sobre qué controles existen actualmente y porqué estarían fallando. Asimismo, para que den a conocer las acciones que vienen tomando para evitar que se repitan estos hechos. Señaló que, luego de las intervenciones de las autoridades presentes, se dará pase a los señores congresistas para que formulen sus interrogantes o comentarios que consideren oportunos.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra en primer orden al señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones; y luego a la señora Carmen Milagros Velarde Koechlin, jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, quienes expusieron el contenido, propósito y avances para el proceso electoral, de cada uno de sus sectores, proyectando dispositivas para una mejor ilustración.

Seguidamente, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen hacer consultas o comentarios, a quienes les pidió ser precisos en sus intervenciones. Hicieron uso de la palabra los congresistas: MOYANO DELGADO, TUDELA GUTIERREZ, ECHAIZ RAMOS, LUQUE IBARRA, ARAGÓN CARREÑO, SOTO PALACIOS, ALVA PRIETO, MUÑANTE BARRIOS, MORANTE FIGARI y CAMONES SORIANO; quienes hicieron preguntas, comentarios y propuestas, los cuales fueron absueltas por los titulares del JNE y RENIEC.

Culminada con las intervenciones, el PRESIDENTE agradeció al presidente del Jurado Nacional de Elecciones y a la jefa de la RENIEC por su participación y por los informes proporcionados, luego invitó a la jefa de la RENIEC a retirarse en el momento que considere pertinente y, a permanecer en la sesión al señor Burneo para continuar con el siguiente tema de la agenda.

Suspendió por breves momentos la sesión hasta que se retire la jefa de la RENIEC.



Reanudada la sesión, pasó al último punto de la agenda.

7. Alcances y ámbito de aplicación del Decreto Supremo 054-2025-PCM y otras normas vinculadas a neutralidad, propaganda, proselitismo y publicidad electoral.

El PRESIDENTE manifestó que también se ha convocado, para ese tema, al presidente del Jurado Nacional de Elecciones y a los funcionarios de la PCM y, mediante el Oficio N° 0670-2025-PCM, el señor Gustavo Adrianzén, presidente del Consejo de Ministros, se ha excusado de asistir por tener agendados otros temas; sin embargo, en su representación se encuentra el Secretario de Integridad y el Secretario de Comunicación Social de la PCM.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, señor ROBERTO BURNEO y a los señores CARLOS AUGUSTO VILLENA CHANGANAQUÍ y LORENZO JOSÉ ROCHA ARISTA funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, a quienes les concedió el uso de la palabra por cinco minutos, a cada uno, quienes expusieron sobre la materia convocada, proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Luego de las exposiciones, EL PRESIDENTE dio pase a las intervenciones de los señores congresistas. Intervinieron los congresistas MUÑANTE BARRIOS y ARAGÓN CARREÑO, quienes hicieron preguntas y comentarios, la cual fue absuelta por el titular del JNE y a los funcionarios de la PCM, les solicitó responder por escrito debido a que ya no hay tiempo en razón de que a las 3.p.m iniciará la sesión del Pleno. Agradeció al doctor Roberto Burneo, presidente del JNE y a los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Suspendió brevemente la sesión hasta para despedir a los invitados.

No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 14 horas con 40 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía YouTube: <https://www.youtube.com/live/LXvnxK0xLE0>



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/ IBC